**REQUISITOS PARA RECEPCIONAR LOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS RAMOS 28 Y 33 FONDOS III Y IV, POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE SE ELIGEN POR USOS Y COSTUMBRES**

1. Oficio a través del cual, se solicita la entrega de los recursos económicos provenientes de los ramos 28 (participaciones municipales) y 33 fondos III y IV (aportaciones federales), describiendo y exhibiendo la documentación concerniente al Ayuntamiento Constitucional; el cual debe dirigirse a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, suscrito por el Presidente Municipal y con su sello oficial, el cual de igual manera se debe plasmar al margen en todas las hojas que lo integran.
2. Copia certificada emitida por el Secretario Municipal, del Acta de Asamblea General Comunitaria, mediante la cual se realizó el nombramiento de las y los Ciudadanos como Concejales Municipales para representar al Ayuntamiento Constitucional en funciones.
3. Copia certificada por el Secretario Municipal, de la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y su correspondiente certificación realizada por el referido Instituto Estatal Electoral local.
4. Original o en su caso copia certificada por el Secretario Municipal, del Acta de Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional en funciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
5. Copia certificada del Acta de entrega-recepción o en su caso del Acta circunstanciada por medio de la cual se señaló el motivo de la no entrega-recepción.
6. Original o en su caso copia certificada por el Secretario Municipal, del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo para la Asignación de Sindicaturas y Regidurías, y designación de Comisiones Municipales, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
7. Original o en su caso copia certificada por el Secretario Municipal, de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo para realizar el nombramiento del Secretario Municipal y la designación del Ciudadano que ejercerá dicho cargo, así como su correspondiente toma de protesta de Ley.
8. Original o en su caso copia certificada por el Secretario Municipal, de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo para realizar el nombramiento del Tesorero Municipal y la designación del Ciudadano que ejercerá dicho cargo público, su toma de protesta de Ley, y la liberación o en su caso la fijación de la fianza de Ley.
9. Original del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por medio de la cual se autoriza el mecanismo para recepcionar los recursos económicos provenientes de las participaciones y aportaciones fiscales federales; y se señalan, cuentas bancarias productivas y específicas para recepciopnar los mismos, firmada y sellada por todos los concejales.
10. Copia certificada por el Secretario Municipal de los oficios de autorización de sellos oficiales, emitidos por la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.
11. Original o en su caso copia certificada por el Secretario Municipal de los nombramientos expedidos por el Presidente Municipal en funciones a cada uno de los Concejales en funciones, así como al Secretario y Tesorero.
12. Copia certificada por el Secretario Municipal, de las credenciales expedidas por la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo de Estado de Oaxaca, a todos los concejales, así como el Secretario y Tesorero.
13. Copia certificada por el Secretario Municipal, de las credenciales de elector vigentes expedidas por el Instituto Nacional Electoral, de todos los concejales, así como del Secretario y Tesorero.
14. Copia certificada por el Secretario Municipal, del R.F.C. (constancia de situación fiscal) del Municipio.
15. Hoja de datos personales del Municipio, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Tesorero.

**REQUISITOS PARA RECEPCIONAR LOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS RAMOS 28 Y 33 FONDOS III Y IV, POR LAS AUTORIDADES QUE SE ELIGEN POR EL SUFRAGIO UNIVERSAL, DIRECTO, LIBRE Y SECRETO (PARTIDOS POLITICOS)**

1. Oficio a través del cual, se solicita la entrega de los recursos económicos provenientes de los ramos 28 (participaciones municipales) y 33 fondos III y IV (aportaciones federales), describiendo y exhibiendo la documentación concerniente al Ayuntamiento Constitucional; el cual debe dirigirse a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, suscrito por el Presidente Municipal y con su sello oficial, el cual de igual manera se debe plasmar al margen en todas las hojas que lo integran.
2. Copia certificada por el Secretario Municipal, de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y su correspondiente certificación realizada por el referido Instituto Estatal Electoral local; en caso de existir concejales por representación proporcional deberá agregar la Constancia correspondiente.
3. Original o en su caso copia certificada por el Secretario Municipal, del Acta de Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional en funciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
4. Copia certificada del Acta de entrega-recepción o en su caso del Acta circunstanciada por medio de la cual se señaló el motivo de la no entrega-recepción.
5. Copia certificada o original del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de cabildo para la Asignación de Sindicaturas y Regidurías y designación de Comisiones Municipales, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
6. Original o en su caso copia certificada por el Secretario Municipal, de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo para realizar el nombramiento del Secretario Municipal y la designación del Ciudadano que ejercerá dicho cargo, así como su correspondiente toma de protesta de Ley.
7. Original o en su caso copia certificada por el Secretario Municipal, de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo para realizar el nombramiento del Tesorero Municipal y la designación del Ciudadano que ejercerá dicho cargo público, su toma de protesta de Ley, y la liberación o en su caso la fijación de la fianza de Ley.
8. Original del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por medio de la cual se autoriza el mecanismo para recepcionar los recursos económicos provenientes de las participaciones y aportaciones fiscales federales; y se señalan, cuentas bancarias productivas y específicas para recepciopnar los mismos, firmada y sellada por todos los concejales.
9. Copia certificada por el Secretario Municipal de los oficios de autorización de sellos oficiales, emitidos por la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.
10. Original o en su caso copia certificada por el Secretario Municipal, de los nombramientos expedidos por el Presidente Municipal en funciones a cada uno de los concejales en funciones, así como al Secretario y Tesorero.
11. Copia certificada por el Secretario Municipal, de las credenciales expedidas por la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, a todos los concejales, así como el Secretario y Tesorero.
12. Copia certificada por el Secretario Municipal, de las credenciales de elector vigentes, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, de todos los concejales, así como del Secretario y Tesorero.
13. Copia certificada por el Secretario Municipal del R.F.C. (constancia de situación fiscal) del Municipio.
14. Hoja de datos personales del Municipio, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Tesorero.

**MUNICIPIOS QUE SE ELIGEN POR PARTIDOS POLITICOS Y QUE UNICAMENTE ACTUALIZARAN SUS CUENTAS BANCARIAS, LOS REQUISITOS SERAN LOS SIGUIENTES:**

1. Oficio de solicitud de entrega de los recursos provenientes de participaciones municipales y aportaciones federales del ejercicio fiscal 2023 (formato en la página de Finanzas)
2. Original del acta de sesión de cabildo por medio de la cual autorizan el mecanismo de recepción de los recursos provenientes de participaciones municipales y aportaciones federales y señalan cuentas bancarias para tal efecto correspondiente al ejercicio fiscal 2023 (formato en la página de finanzas)

NOTA: En caso de haber algún cambio de algún concejal, secretario o tesorero, deberán anexar su documentación soporte para su acreditación y actualización en el expediente.